Bogotá D.C.

Señor
ERNESTO MOYA
Dirección: Calle 24C # 72B - 51
Correo electrónico: moyaseguros@gmail.com
Teléfono: (57 1) 295 55 08 - 3002671525 - (57 1) 5497073
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SDA 2026ER139195 del 02 de julio de 2026. Afectación de predio.

Cordial saludo, respetado Señor Moya:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Biodiversidad, recibió el radicado del asunto, mediante el cual, solicita:

> *«(…)*
> *Información sobre el predio localizado Cr 72 C #24 94 rupi 755-24 zona verde chip AAA00075DFT favor confirmar si el predio de la referencia se encuentra afectado por la estructura ecológica principal y para que tipo parque ecológico aplica.*
> *(…)»*

Al respecto, precisamos que la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad ambiental competente con jurisdicción dentro del perímetro urbano del Distrito Capital según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; y sobre la solicitud de información tenemos:

1. LOCALIZACIÓN

Es importante mencionar que la dirección KR 72C 24 94, RUPI 755-24, corresponde al Código CHIP AAA0075XDFT, sin embargo, en la solicitud se registró AAA00075DFT, teniendo en cuenta lo anterior, la información reportada a continuación corresponde al lote con Código CHIP AAA0075XDFT.

El lote objeto de consulta, se localiza en suelo urbano de Bogotá D.C, según lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, *«Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá».* (*Ver **Tabla 1** e **Imagen 1***).

Tabla 1. Localización del lote objeto de consulta

Localidad (*)	9 - Fontibón
UPL	30 - Salitre
UPZ (*)	114 - Modelia
Código CHIP	AAA0075XDFT
Barrio	006311 - Modelia
Dirección	KR 72C 24 94
Identificador único de lote BARMANPRE	006311014013
RUPI	755-24

(*) Información suministrada con base en los Art. 9 y 10, y el parágrafo 2 del Art. 490 del Decreto Distrital 555 de 2021. **Fuente:** Tomado de SINUPOT; SBIO – SDA, 2026.

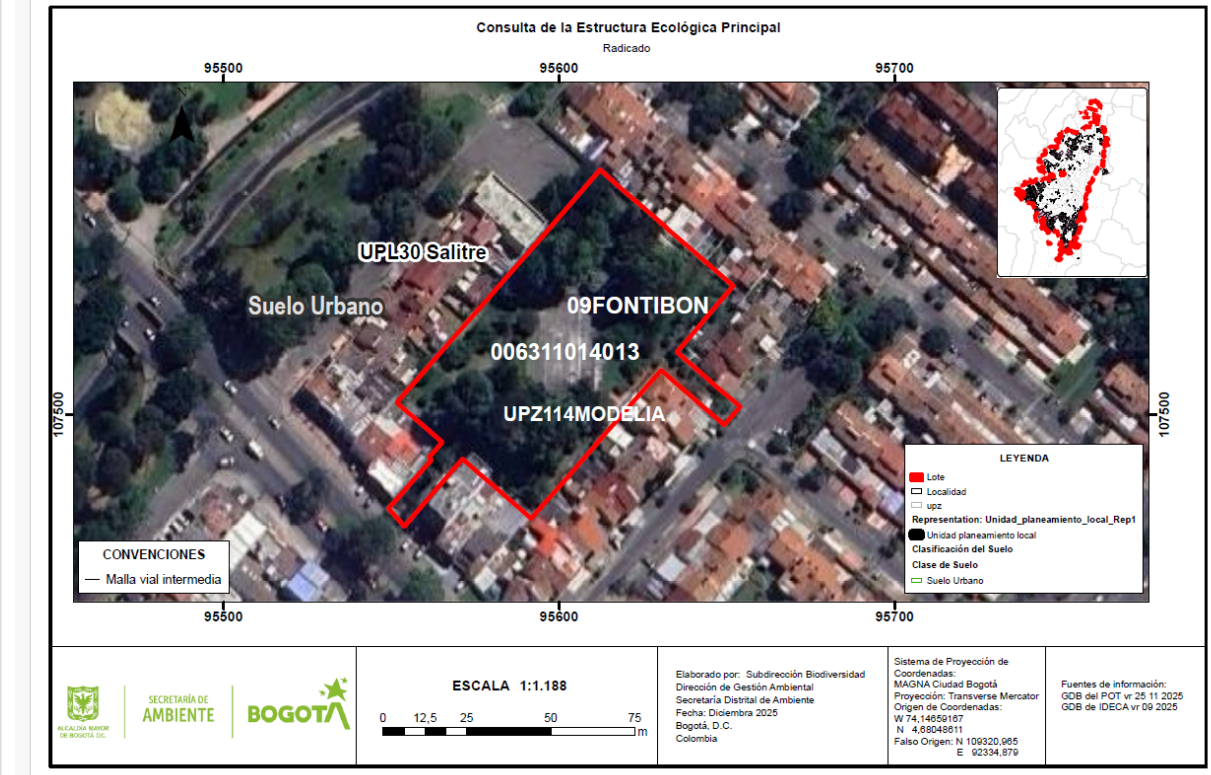


Imagen 1: Localización del lote con identificador único 006311014013, en suelo urbano del Distrito Capital. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB IDECA V6 2025-SDP- Decreto Distrital 555 de 2021.

2. SUPERPOSICIÓN CON LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL – EEP

Una vez revisada y analizada la cartografía que hace parte del Decreto Distrital 555 de 2021, con respecto al lote identificado con identificador único 006311014013, se concluye que, actualmente, no presenta superposición con elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP o determinantes ambientales, tal y como se observa en la ***Imagen 2***.

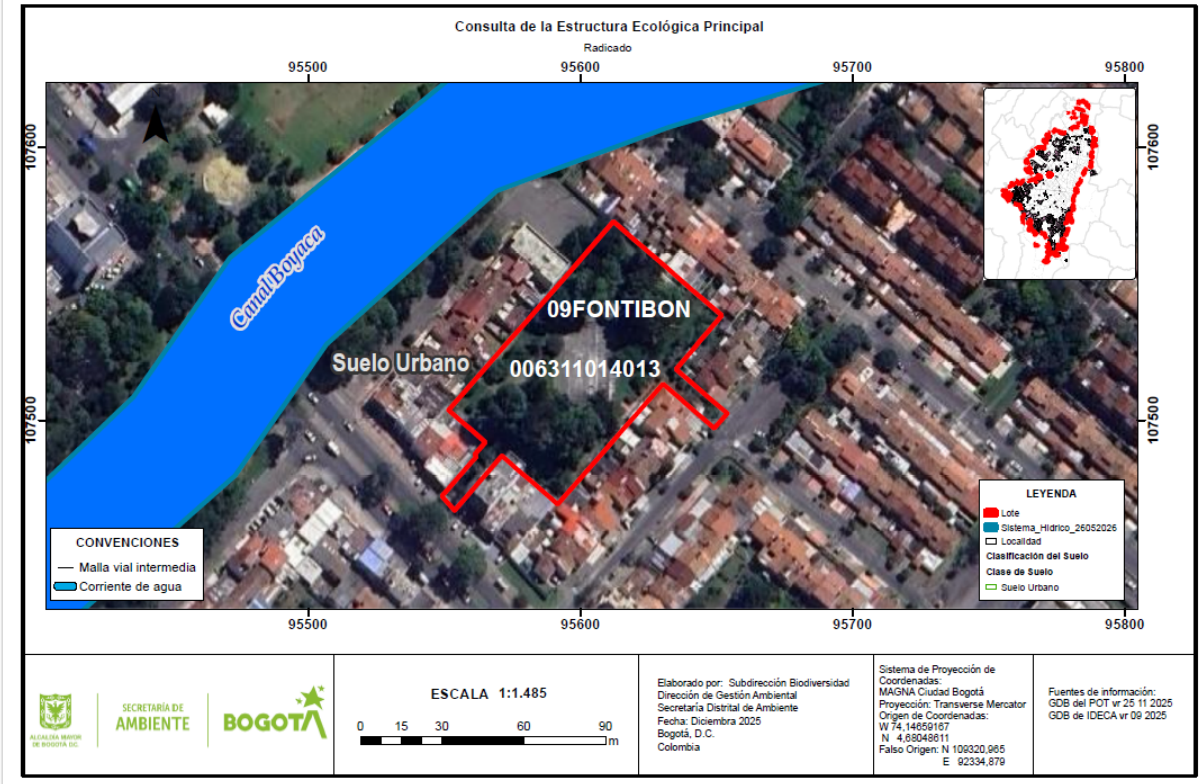


Imagen 2: Localización del lote identificado con identificador único 006311014013, con respecto al sistema hídrico de la Estructura Ecológica Principal - EEP. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB IDECA V09.25.SDP – GDB POT V29/01/2026 Decreto Distrital 555 de 2021.

3. OTROS TRASLAPES

3.1 SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Una vez revisada y analizada la cartografía que hace parte del Decreto Distrital 555 de 2021, con respecto al lote identificado con identificador único 006311014013, se concluye que, actualmente, presenta superposición total con Parque Vecinal, denominado Urbanización La Esperanza, que hace parte de la Estructura Funcional y del Cuidado, del citado Decreto, tal y como se observa en la ***Imagen 3***.

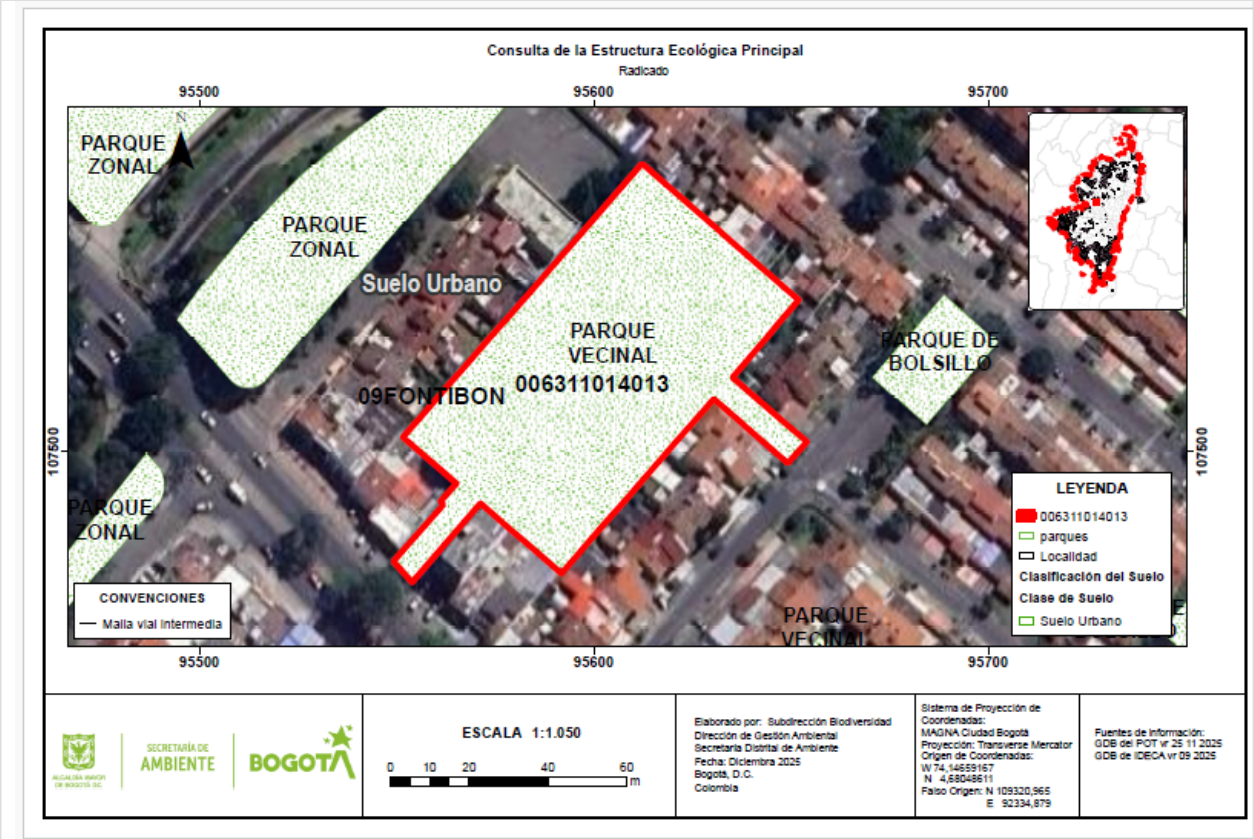


Imagen 3: Localización del lote identificado con identificador único 006311014013, con respecto a Sistema Distrital de Parques. **Fuente:** SBIO, SDA 2026; GDB IDECA V09.25.SDP – GDB POT V29/01/2026 Decreto Distrital 555 de 2021.

Finalmente, y actuando con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *«Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de*

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo», traslada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para que atiendan la solicitud de conformidad con sus competencias.

Para el lote objeto de consulta, respecto al uso del suelo y cualquier desarrollo que se pretenda proponer o llevar a cabo en el mismo, se deberá garantizar el cumplimiento de las acciones, actividades, restricciones y en general las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeación ambiental, urbana y normatividad vigente aplicable.

También es de anotar que las consideraciones contenidas en este documento no constituyen permiso ambiental y solamente aplican para el lote objeto de consulta.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA da respuesta a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601)3778914 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,

IVAN DARIO MELO CUELLAR
SUBDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

Anexo: 1. Radicado SDA 2026ER139195

Traslado: **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.**
Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá.
Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
Radicación virtual: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Proyectó: OSCAR HUMBERTO GOMEZ ROMERO
Revisó: IVAN DARIO MELO CUELLAR
ANA MILENA LOZANO MELGAREJO
Aprobó: IVAN DARIO MELO CUELLAR